

Centro español	Localidad	Provincia	Numero alumnos/profesores	Centro de intercambio	Localidad	Provincia	Ayuda concedida
I.E.S. de Camarles.	Camarles.	Tarragona.	26/2	I.E.S. Bernardino Escalante.	Laredo.	Cantabria.	498.000
CPEE Gloria Fuertes.	Andorra.	Teruel.	19/4	CPEE Virgen de la Esperanza.	Sevilla.	Sevilla.	720.000
EFA La Malvesia.	Llombai.	Valencia.	30/2	EFA El Soto.	Chauchina.	Granada.	440.000
C. P. Vicente Gaos.	Valencia.	Valencia.	28/2	Agrup. Lengua y Cultura Esla. St. Gallen.	St. Gallen.	Suiza.	832.000
Centro de Estudios Marni.	Valencia.	Valencia.	31/3	I. E. Melchor de Jovellanos.	Alhucemas.	Marruecos.	951.000

## ANEXO II

## Relación de centros que quedan en reserva

Centro español	Localidad	Provincia	Numero alumnos/profesores	Centro de intercambio	Localidad	Provincia
EFA El Poblado. I.E.S. Francisco Aguiar.	El Grado. Betanzos.	Huesca. A Coruña.	40/3 21/2	EFA Fonteboa. I.E.S. Mare de Deu de la Candelera.	Coristanco. Ametlla de Mar.	A Coruña. Tarragona.
I.E.S. Mare de Deu de la Candelera. I.E.S. Luis Bueno Crespo.	L'Ametlla de Mar. Los Ogjares.	Tarragona. Granada.	21/2 30/2	I.E.S. Francisco Aguiar. I.E.S. Las Indias.	Betanzos. Santa Cruz de Tenerife.	A Coruña. Santa Cruz de Tenerife.
Colegio Antonio Gala. I.E. Juan Ramón Jiménez.	Dos Hermanas. Casablanca.	Sevilla. Marruecos.	30/2 36/2	I.E.S. Bande. I.E.S. Las Encinas.	Bande. Villanueva de la Cañada.	Ourense. Madrid.
C.F.R. El Villar.	Hospital de Órbigo.	León.	22/2	I.E.S. La Campiña.	Arahal.	Sevilla.

## ANEXO III

## Solicitudes excluidas

Centro	Localidad	Provincia	Causa de exclusión
C. Cul. Educación Español Cristo Rey. E. D'Hotelería i Turisme de Lleida. Colegio San Alfonso. I.E.S. de Bande.	Santa Fe de Bogota. Lleida. Madrid. Bande.	Colombia. Lleida. Madrid. Ourense.	Segunda. Primera. Segunda. Segunda.

## 5691

*ORDEN de 23 de febrero de 2000 por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y de Centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea.*

Por Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se regularon los intercambios escolares. En cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 1, se convocaron ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y de Centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea, mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 29 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere el apartado octavo de la citada Orden, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo con fecha 16 de febrero de 2000, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares por la cuantía que se indica a los Centros que figuran relacionados en el anexo I. En dicha cuantía está incluida la ayuda para los alumnos y la bolsa de viaje de los profesores, que será de 53.000 pesetas, excepto en el supuesto de los Centros ubicados en las islas Baleares y Canarias y Ceuta y Melilla, cuyo importe será de 63.000 pesetas.

Segundo.—1. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los Centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados. A dichos Centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los Centros

beneficiarios. En este caso su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los Centros que hubiesen renunciado a la misma.

2. Los Centros que renuncien a la ayuda deberán reintegrar la cuantía de la misma a la Dirección General de Tesoro y Política Financiera con el objeto de poder efectuar la correspondiente reposición de fondos y proceder en consecuencia al libramiento de las ayudas a los Centros de reserva. Este trámite se efectuará en el plazo de diez días naturales a contar desde la aceptación de la renuncia por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los Centros que aparecen relacionados en el anexo III de la presente Orden con indicación de la causa de exclusión.

Primera.—No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—No ajustarse a las condiciones establecidas en la convocatoria. Apartado cuarto.

Cuarto.—1. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura o de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

2. Los alumnos y profesores participantes en el intercambio o encuentro deberán tener cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil mediante un contrato de seguro. Como requisito previo al libramiento de las ayudas, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas deberán constatar la suscripción de la correspondiente póliza.

Quinto.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los Centros dependientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva Comunidad Autónoma. En su defecto, y en todo caso, para los Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, deberán presentar la siguiente documentación:

3.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados con una extensión máxima de 25 folios. Dicha Memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y los profesores participantes.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

3.4 Durante el mes siguiente a la realización del intercambio los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir dos ejemplares de la Memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

En el supuesto de los Centros dependientes de Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

Sexto.—1. Las Direcciones Provinciales remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, antes del 16 de octubre de 2000, la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la Memoria de la actividad presentada por los Centros.

b) Acreditación de que las ayudas se han abonado a los Centros beneficiarios de las mismas.

c) Certificación acreditativa de que el gasto se ha destinado a la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas, así como una relación de alumnos beneficiarios de las mismas y de sus profesores.

2. Las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la Memoria de la actividad presentada por los Centros.

b) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto.

c) Acreditación de que las ayudas se han abonado a los Centros beneficiarios de las mismas y se ha rendido la cuenta ante el Tribunal de Cuentas correspondiente.

3. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas, para la misma finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Octavo.—Los proyectos que no obtengan ayuda podrán ser retirados a partir del 17 de julio de 2000. La documentación de aquellos proyectos que no hayan sido subvencionadas y que no se retire en el plazo de tres meses a partir de dicha fecha será destruida.

Noveno.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. Asimismo podrá recurrirse potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Educación y Cultura.

Madrid, 23 de febrero de 2000.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), La Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilmos. Sres. Directora general de Coordinación y de la Alta Inspección, Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Subdirector general de Cooperación Internacional.

## ANEXO I

### Solicitudes concedidas

Centro español	Localidad	Provincia	Alumnos/ profesores	Pto. concedido Pesetas	Destino	País
I.E.S. Julio Rey Pastor.	Albacete.	Albacete.	25/2	656.000	Vienne.	Francia.
I.E.S. Universidad Laboral.	Albacete.	Albacete.	27/2	788.540	Saint Brieux.	Francia.
I.E.S. Pintor Rafael Requena.	Caudete.	Albacete.	40/3	802.250	Pezenas.	Francia.
I.E.S. Número 5 Diego de Silos.	Albacete.	Albacete.	30/2	916.000	Saint Etienne.	Francia.
I.E.S. Cura Valera.	Huércal-Overa.	Almería.	28/2	851.400	Saone.	Francia.
I.E.S. Padre Feijoo.	Gijón.	Asturias.	15/1	458.000	Hastings.	Reino Unido.
I.E.S. Rosario Acuña.	Gijón.	Asturias.	26/2	678.000	Bressuire.	Francia.
I.E.S. La Quintana/I.E.S. J. Glez.	Langreo.	Asturias.	31/2	787.279	Caén.	Francia.
I.E.S. de Infiesto.	Infiesto.	Asturias.	28/2	862.000	Leeds.	Reino Unido.
I.E.S. Río Nora.	Pola de Siero.	Asturias.	25/2	906.000	Ashford.	Reino Unido.
F.P. El Parque-I.E.S. Juan José Calvo Mig.	Blimea.	Asturias.	32/3	1.023.000	Nevers.	Francia.
I.E.S. Santiago Apóstol.	Almendralejo.	Badajoz.	25/2	656.000	Crema.	Italia.
I.E.S. Pasqual Calbo i Caldes.	Mahón (Menorca).	Baleares.	17/1	607.000	Bregenz.	Austria.
I.E.S. Baltasar Porcel.	Andratx.	Baleares.	26/2	958.000	Saint Andiol.	Francia.
I.E.S. La Vall del Tenes.	Santa Eulalia de Ronsana.	Barcelona.	15/1	383.000	Dinard.	Francia.
I.E.S. el Foix.	Santa Margarida els Monjos.	Barcelona.	15/1	458.000	Backnang.	Alemania.

Centro español	Localidad	Provincia	Alumnos/ profesores	Pto. concedido — Pesetas	Destino	País
I.E.S. Giola.	Llinars.	Barcelona.	17/1	597.000	Hamburg.	Alemania.
I.E.S. Jaume Ferrán/I.E.S. Antone Pous/I.E.S. Tor.	Vic.	Barcelona.	40/3	728.500	Neuville sur Saone.	Francia.
I.E.S. La Serreta.	Rubí.	Barcelona.	25/2	781.000	Strasbourg.	Francia.
Colegio la Salle.	Manresa.	Barcelona.	35/3	929.000	Annecy.	Francia.
I.E.S. Santo Domingo de Guzmán.	Lerma.	Burgos.	15/1	383.000	Truro.	Reino Unido.
I.E.S. Santo Domingo de Guzmán.	Lerma.	Burgos.	40/3	1.039.000	Bain de Bretagne.	Francia.
I.E.S. Manuel de Falla.	Puerto Real.	Cádiz.	20/1	693.000	Norrköping.	Suecia.
I.E.S. La Janda.	Vejer de la Frontera.	Cádiz.	22/2	810.000	Solles-Pont.	Francia.
I.E.S. Santa Clara.	Santander.	Cantabria.	15/1	458.000	Herzogenrath.	Alemania.
I.E.S. Jesús de Monasterio.	Potes.	Cantabria.	30/2	574.280	Chateaufort Du F.	Francia.
I.E.S. de Reocín.	Puente San Miguel.	Cantabria.	30/2	753.000	Le Dorat.	Francia.
I.E.S. La Albericia.	Santander.	Cantabria.	21/2	778.000	Stromstad.	Suecia.
C.P. Eugenio Perojo-I.E.S. Ricardo Bernar.	Liérganes.	Cantabria.	36/3	951.000	Agon Countainvil.	Francia.
C.P. J. Ortega y Gasset.	Ceuta.	Ceuta.	36/3	1.341.000	Sheepcote RD.	Reino Unido.
I.E.S. Averroes.	Córdoba.	Córdoba.	21/2	778.000	Velestino.	Grecia.
Collegi La Salle-Figueres.	Figueres.	Girona.	32/2	785.475	Pringy.	Francia.
I.E.S. Acci.	Guadix.	Granada.	21/2	568.000	Torigni Sur Vire.	Francia.
I.E.S. José Luis Sampedro-I.E.S. Buero Ballejo.	Guadalajara.	Guadalajara.	28/2	1.002.000	Odense.	Dinamarca.
Almen S. Coop.	Eskoriatza.	Guipúzcoa.	15/1	458.000	Hurnberg.	Alemania.
I.E.S. Ignacio Zuloaga.	Éibar.	Guipúzcoa.	40/3	1.288.150	Allerod.	Dinamarca.
I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada.	Huelva.	Huelva.	30/2	1.066.000	San Pier Nicetto.	Italia.
I.E.S. Francisco Tomás y Valiente.	Fuenmayor.	La Rioja.	28/2	521.000	Parentis en Born.	Francia.
I.E.S. Batalla de Clavijo.	Logroño.	La Rioja.	21/2	778.000	Peterchurch.	Reino Unido.
I.E.S. La Minilla.	Las Palmas.	Las Palmas.	21/2	798.000	Juterbog.	Alemania.
Colegio La Anunciata.	León.	León.	21/2	778.000	Hilversum.	Países Bajos.
I.E.S. Perdouro.	Burela.	Lugo.	32/3	1.023.000	Janze.	Francia.
I.E.S. Antonio Machado.	Alcalá de Henares.	Madrid.	20/1	693.000	Triestre.	Italia.
I.E.S. Enrique Tierno Galván.	Leganés.	Madrid.	21/2	778.000	Roma.	Italia.
I.E.S. Alpajes.	Aranjuez.	Madrid.	27/2	835.000	Le Pecq Sur Sein.	Francia.
I.E.S. Marqués de Santillana.	Colmenar Viejo.	Madrid.	23/2	842.000	Paese.	Italia.
I.E.S. Los Boliches-I.E.S. Fuengirola 1.	Fuengirola.	Málaga.	40/3	1.198.700	Carcassonne.	Francia.
I.E.S. Mediterráneo.	Cartagena.	Murcia.	16/1	460.640	Bensanon.	Francia.
I.E.S. Ramón Arcas Meca.	Lorca.	Murcia.	23/2	612.000	Brive.	Francia.
I.E.S. Diego Tortosa.	Cieza.	Murcia.	25/2	781.000	Chelles.	Francia.
I.E.S. Vega del Argos.	Cehegín.	Murcia.	30/2	864.750	Basanon.	Francia.
I.E.S. Juan Carlos I.	Murcia.	Murcia.	25/2	906.000	Levallois Perret.	Francia.
I.E.S. San Isidoro.	Cartagena.	Murcia.	25/2	906.000	West Sussex.	Reino Unido.
I.E.S. Vega Tader/I.E.S. Francisco de Goya.	Molina de Segura.	Murcia.	35/3	929.000	Nimes.	Francia.
I.E.S. El Palmar/I.E.S. Marqués de los Vélez.	El Palmar.	Murcia.	40/3	1.020.545	Peyrehorade.	Francia.
Colegio San Cernin.	Pamplona.	Navarra.	26/2	678.000	Nantes.	Francia.
Colegio Divino Maestro.	Salamanca.	Salamanca.	20/1	693.000	Gosforth.	Reino Unido.
I.E.S. Fray Diego Tadeo González.	Ciudad Rodrigo.	Salamanca.	30/2	766.000	Arcachón.	Francia.
I.E.S. Germán Sánchez Ruipérez.	Peñaranda de Bra- camonte.	Salamanca.	22/2	810.000	Wiener-Neustadt.	Austria.
I.E.S. Marqués de Lozoya.	Cuéllar.	Segovia.	23/2	842.000	Yorkshire.	Reino Unido.
I.E.S. Camas.	Camas.	Sevilla.	18/1	629.000	Mulhouse.	Francia.
I.E.S. V Centenario.	Sevilla.	Sevilla.	21/2	778.000	Grenoble Cedex 2.	Francia.
I.E.S. S. Leonardo.	S. Leonardo Yagüe.	Soria.	27/2	700.000	Chartres.	Francia.
I.E.S. Alonso Pérez Díaz.	Santa Cruz de la Palma.	Santa Cruz de Tene- rife.	30/2	1.460.000	Kells.	Irlanda.
I.E.S. Eusebio Barreto Lorenzo.	Los Llanos de Ari- dane.	Santa Cruz de Tene- rife.	40/3	1.469.000	Saint Michel En.	Francia.
I.E.S. Fuensalida.	Fuensalida.	Toledo.	15/1	383.000	Airvault.	Francia.
I.E.S. Gregorio Marañón.	Toledo.	Toledo.	21/2	673.000	Cranves-Sales.	Francia.
I.E.S. Número 1.	Utiel.	Valencia.	15/1	533.000	Norfolk.	Reino Unido.
I.E.S. Río Duero.	Tudela de Duero.	Valladolid.	25/2	481.000	Les Ponts de Ce.	Francia.
I.E.S. Emilio Ferrari.	Valladolid.	Valladolid.	27/3	888.000	Porfiout.	Bélgica.
I.E.S. Pinar de la Rubia.	Valladolid.	Valladolid.	25/2	906.000	Bolonia.	Italia.
I.E.S. Comunidad de Daroca.	Daroca.	Zaragoza.	18/1	323.000	Pouillón.	Francia.
I.E.S. Pablo Gargallo.	Zaragoza.	Zaragoza.	15/1	458.000	Celle.	Alemania.
I.E.S. El Portillo.	Zaragoza.	Zaragoza.	15/1	533.000	Braunschweig.	Alemania.
I.E.S. Pilar Lorengar.	Zaragoza.	Zaragoza.	20/1	693.000	Dereham.	Reino Unido.
I.E.S. Jerónimo Zurita.	Zaragoza.	Zaragoza.	30/2	1.066.000	Cardiff.	Reino Unido.

## ANEXO II

## Solicitudes que quedan en reserva (orden decreciente de puntuación)

Centro español	Localidad	Provincia	Número alumnos Número profesores	País
I.E.S. Tremp	Tremp.	Lleida.	20/2	Bélgica.
I.E.S. Biurdana.	Pamplona.	Navarra.	38/3	Alemania.
I.E.S. La Vall del Tenes.	Santa Eulalia de Ronana.	Barcelona.	15/1	Reino Unido.
I.E.S. Ribera del Sío.	Agramunt.	Lleida.	40/3	Grecia.
I.E.S. La Vall del Tenes.	Santa Eulalia de Ronana.	Barcelona.	15/1	Alemania.
I.E.S. María Rubies.	Lleida.	Lleida.	23/2	Francia.
I.E.S. La Vall del Tenes.	Santa Eulalia de Ronana.	Barcelona.	15/1	Bélgica.
I.E.S. Samuel Gili Gaya.	Lleida.	Lleida.	40/3	Italia.
I.E.S. Ciutat de Balaguer.	Balaguer.	Lleida.	31/3	Francia.
I.E.S. Santo Tomás de Aquino.	Íscar.	Valladolid.	24/2	Francia.
I.E.S. de Astorga.	Astorga.	León.	26/2	Reino Unido.
Liceo Alkartasuna.	Beasain.	Guipúzcoa.	16/1	Reino Unido.
I.E.S. Villajunco.	Santander.	Cantabria.	21/2	Reino Unido.
I.E.S. Galecs.	Mollet del Vallés.	Barcelona.	40/3	Italia.
I.E.S. Estany de la Ricarda.	El Prat de Llobregat.	Barcelona.	18/1	Francia.
I.E.S. La Serra.	Mollerusa.	Lleida.	22/2	Bélgica.
I.E.S. Pío Baroja.	Madrid.	Madrid.	20/1	Francia.
I.E.S. Valencia de don Juan.	Valencia de don Juan.	León.	30/2	Francia.
I.E.S. Antonio Gala.	Móstoles.	Madrid.	22/2	Francia.
I.E.S. Antonio Josep Cavanilles.	Valencia.	Valencia.	36/3	Francia.
Colegio Santa María la Real de Huelgas.	Valladolid.	Valladolid.	25/2	Francia.
I.E.S. Santa Teresa de Jesús.	Valladolid.	Valladolid.	22/2	Francia.
I.E.S. San Isidro.	Madrid.	Madrid.	21/2	Italia.
I.E.S. Vega del Prado.	Valladolid.	Valladolid.	15/1	Alemania.
I.E.S. Los Enlaces.	Zaragoza.	Zaragoza.	18/1	Francia.
C.P. Ciudad de Aquisgrán.	Toledo.	Toledo.	21/2	Bélgica.
I.E.S. Vaguada de La Palma.	Salamanca.	Salamanca.	25/2	Francia.
I.E.S. Giner de los Ríos. I.E.S. Ezequiel Gonzalo.	Segovia.	Segovia.	30/2	Francia.
C. Reinado Corazón de Jesús y Nuestra Señora del Pilar.	Valladolid.	Valladolid.	33/3	Reino Unido.
I.E.S. Cid Campeador.	Valencia.	Valencia.	24/2	Grecia.
I.E.S. Gerardo Diego.	Pozuelo.	Madrid.	17/1	Italia.
I.E.S. Jaime Ferrán.	Collado-Villalba.	Madrid.	15/1	Suecia.
I.E.S. Rey Don Jaime.	Alzira.	Valencia.	21/2	Reino Unido.
I.E.S. Manuel Sanchís Guarnier.	Silla.	Valencia.	23/2	Bélgica.
I.E.S. Santa María la Real.	Aguilar de Campoo.	Palencia.	16/1	Bélgica.
C.P.C. San Miguel. I.E.S. Cabaña de las Eras.	Molina de Segura.	Murcia.	40/3	Francia.
I.E.S. Río Nora.	Pola de Siero.	Asturias.	35/3	Francia.
Colegio Principado.	Avilés.	Asturias.	22/2	Reino Unido.
I.E.S. Félix de Azara.	Zaragoza.	Zaragoza.	25/2	Francia.
Escola Santa Jaume de la Fep.	L'Hospitalet de Llobregat.	Barcelona.	24/2	Francia.
I.E.S. Valle del Jiloca.	Calamocha.	Teruel.	25/2	Francia.
I.E.S. Antonio Torroja.	Cervera.	Lleida.	39/3	Alemania.
I.E.S. Pintor Rafael Requena.	Caudete.	Albacete.	23/2	Alemania.
I.E.S. Argentona.	Argentona.	Barcelona.	31/3	Francia.
I.E.S. Monegros Gaspar Lax.	Sariñena.	Huesca.	21/2	Irlanda.
Escuelas Pías.	Jaca.	Huesca.	25/2	Francia.
I.E.S. Camino de Santiago.	Santo Domingo de la Calzada.	La Rioja.	15/1	Francia.
I.E.S. Enrique Tierno Galván.	Leganés.	Madrid.	15/1	Italia.
I.E.S. Ricardo Ortega.	Fuente Álamo.	Murcia.	21/2	Reino Unido.
I.E.S. María Moliner.	Laguna de Duero.	Valladolid.	26/2	Reino Unido.
Escola Joviat.	Manresa.	Barcelona.	21/2	Francia.
Colegio Santísima Trinidad.	Salamanca.	Salamanca.	24/2	Italia.
I.E.S. Sierra de Guara.	Huesca.	Huesca.	15/1	Francia.
I.E.S. Luis Buñuel.	Zaragoza.	Zaragoza.	40/3	Francia.
Colegio Santo Ángel.	Pravia.	Asturias.	30/3	Francia.
I.E.S. Aramo.	Oviedo.	Asturias.	21/2	Reino Unido.
Colegio Elisabeth.	Salou.	Tarragona.	20/1	Reino Unido.
I.E.S. Pare Eduard Vitoria.	Alcoi.	Alicante.	15/1	Reino Unido.
I.E.S. Alta Axarquía/I.E.S. Reyes Cat/I.E.S. Almenara.	Periana.	Málaga.	39/3	Francia.
I.E.S. Luis Braille.	Coslada.	Madrid.	21/2	Italia.
I.E.S. Dámaso Alonso.	Puertollano.	Ciudad Real.	40/3	Francia.
I.E.S. Jorge Santayana.	Ávila.	Ávila.	19/1	Francia.
I.E.S. Fernando de los Ríos - Sección de Iniesta.	Iniesta.	Cuenca.	25/2	Reino Unido.
I.E.S. Algete II.	Algete.	Madrid.	28/2	Reino Unido.
I.E.S. Wenceslao Benítez.	San Fernando.	Cádiz.	24/2	Francia.
I.E.S. Antonio Nebrija.	Móstoles.	Madrid.	16/1	Francia.
I.E.S. De Abanilla.	Abanilla.	Murcia.	15/1	Francia.
I.E.S. Castelao.	Vigo.	Pontevedra.	25/2	Portugal.

Centro español	Localidad	Provincia	Número alumnos Número profesores	País
I.E.S. Eduardo Primo Marqués.	Carlet.	Valencia.	25/2	Alemania.
I.E.S. María Moliner.	Laguna de Duero.	Valladolid.	36/3	Francia.
Colegio Don Bosco.	Zaragoza.	Zaragoza.	19/1	Francia.
I.E.S. Escuela de Hostelería y Turismo.	Gijón.	Asturias.	15/1	Reino Unido.
I.E.S. Escuela de Hostelería y Turismo.	Gijón.	Asturias.	15/1	Alemania.
I.E.S. Cardenal López de Mendoza.	Burgos.	Burgos.	23/2	Países Bajos.
Colegio Divina Pastora.	León.	León.	33/3	Francia.
I.E.S. Montaña Palentina.	Cervera de Pisuerga.	Palencia.	23/2	Francia.
Colegio Santa María del Pilar (Marianistas).	Zaragoza.	Zaragoza.	25/2	Francia.
I.E.S. Pintor Luis Sáez.	Burgos.	Burgos.	25/2	Reino Unido.
I.E.S. Santa Eulalia.	Mérida.	Badajoz.	22/2	Reino Unido.
I.E.S. Miguel Espinosa.	Murcia.	Murcia.	26/2	Francia.
I.E.S. Ribera del Bullaque.	Porzuna.	Ciudad Real.	38/2	Francia.
I.E.S. Marqués de Santillana.	Torrelavega.	Cantabria.	16/1	Alemania.
I.E.S. Ría del Carmen.	Muriedas.	Cantabria.	15/1	Reino Unido.
I.E.S. Valle del Ambroz.	Hervás.	Cáceres.	17/1	Francia.
I.E.S. Clot de l'illot/I.E.S. núm. 2.	El Campello.	Alicante.	16/1	Suecia.
Estudio 3 Afanías.	Aravaca.	Madrid.	16/3	Italia.
I.E.S. La Serena.	Castuera.	Badajoz.	15/1	Suecia.
I.E.S. Trassierra.	Córdoba.	Córdoba.	32/3	Francia.
I.E.S. Campo de San Alberto.	Noia.	A Coruña.	25/2	Reino Unido.
Colegio Hispania.	Cartagena.	Murcia.	22/2	Italia.
Collegi Sagrat Cor de Jesús.	Vic.	Barcelona.	22/2	Francia.
I.E.S. José Manuel Bleuca.	Zaragoza.	Zaragoza.	15/1	Suecia.
C.P. La Palomera.	León.	León.	40/3	Francia.
I.E.S. Pío del Río Hortega.	Portillo.	Valladolid.	20/1	Reino Unido.
I.E.S. Hipólito Ruiz López.	Belorado.	Burgos.	18/1	Francia.
I.E.S. Francisco Franco.	Coca.	Segovia.	20/1	Francia.
Liceo Castilla.	Burgos.	Burgos.	40/3	Francia.
I.E.S. Albarregas.	Mérida.	Badajoz.	24/2	Francia.
Colegio Sto. Domingo de Guzmán.	Aranda de Duero.	Burgos.	21/2	Francia.
I.E.S. Pedro de Valdivia.	Villanueva de la Serena.	Badajoz.	15/1	Suecia.
Colegio La Salle Montemolín.	Zaragoza.	Zaragoza.	30/2	Francia.
I.E.S. Aguilar y Cano.	Estepa.	Sevilla.	33/3	Francia.
EFA El Poblado.	El Grado.	Huesca.	40/3	Francia.
C.P. Pedro de Lope.	La Redondela.	Huelva.	20/1	Italia.
I.E.S. Sierra del Valle.	La Adrada.	Ávila.	24/2	Francia.
I.E.S. Vicente Medina.	Archena.	Murcia.	26/2	Francia.
I.E.S. Condesa Eylo Alfonso.	Valladolid.	Valladolid.	15/1	Finlandia.
I.E.S. J. Miguel Guardia/I.E.S. J. Ramis i Ramis.	Alaior (Menorca).	Baleares.	15/1	Grecia.
I.E.S. Pedro Mercedes.	Cuenca.	Cuenca.	30/2	Francia.
I.E.S. San Cristóbal de los Ángeles.	Madrid.	Madrid.	15/1	Reino Unido.
Sociedad Cooperativa Gregori Mayans.	Gandía.	Valencia.	21/2	Reino Unido.
Gran Asociación Colegio.	Valencia.	Valencia.	22/2	Irlanda.
I.E.S. Zorrilla.	Valladolid.	Valladolid.	17/1	Alemania.
I.E.S. Julio Caro Baroja-I.E.S. Romo Ardaza.	Getxo.	Vizcaya.	20/1	Francia.
Colegio Albanta.	Fuenlabrada.	Madrid.	15/1	Francia.
I.E.S. Escuela de Hostelería y Turismo.	Gijón.	Asturias.	15/1	Italia.
I.E.S. Escuela de Hostelería y Turismo.	Gijón.	Asturias.	15/1	Italia.
I.E.S. Joan M. Thomas.	Palma de Mallorca.	Baleares.	23/2	Francia.
I.E.S. Foramontanos-I.E.S. Valle del Saja.	Cabezón de la Sal.	Cantabria.	17/1	Italia.
I.E.S. Foramontanos/I.E.S. Valle del Saja.	Cabezón de la Sal.	Cantabria.	17/1	Italia.
Colegio Verdemar.	Santander.	Cantabria.	32/3	Francia.
I.E.S. Carlos Haya.	Sevilla.	Sevilla.	23/2	Italia.
I.E.S. Mateo Alemán.	S. Juan Analfarache.	Sevilla.	15/1	Francia.
Centro Social Bellavista.	Cueto-Santander.	Cantabria.	40/3	Francia.
I.E.S. Val Miñor.	Nigrán.	Pontevedra.	23/2	Alemania.
I.E.S. Intante don Juan Manuel.	Murcia.	Murcia.	18/1	Reino Unido.
I.E.S. Pintor José de Ribera.	Osuna.	Sevilla.	15/1	Alemania.
C.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno» y tres más.	Marchena.	Sevilla.	25/2	Francia.
Escuela 2 Cooperativa Valenciana.	A Cañada.	Valencia.	29/2	Francia.
I.E.S. Macías o Namorado.	Padrón.	A Coruña.	30/2	Francia.
Gran Asociación Colegio.	Valencia.	Valencia.	20/1	Suecia.
Escola Sadako.	Barcelona.	Barcelona.	40/3	Dinamarca.
I.E.S. Victoria Kent-I.E.S. La Nia.	Elche.	Alicante.	31/3	Francia.
I.E.S. Gil de Junterón.	Beniel.	Murcia.	25/2	Alemania.
I.E.S. Clara Campoamor/I.E.S. Laguna de Joatzel.	Getafe.	Madrid.	25/2	Alemania.
I.E.S. María Zambrano.	Torre del Mar.	Málaga.	15/1	Bélgica.
I.E.S. Claudio Moyano.	Zamora.	Zamora.	25/2	Portugal.
Centro Educativo Cristo Rey.	Miranda de Ebro.	Burgos.	24/2	Bélgica.
Escuela de Arte de León.	León.	León.	33/3	Francia.

ANEXO III  
Solicitudes excluidas

Centro español	Localidad	Provincia	Causa de exclusión	País
I.E.S. Tierra de Alvargonzález.	Quintanar de la Sierra.	Burgos.	Primera.	Finlandia.
Colegio Nuestra Señora de Guadalupe.	Navalmoral de la Mata.	Cáceres.	Primera.	
I.E.S. Valle del Saja.	Cabezón de la Sal.	Cantabria.	Segunda.	Francia.
I.E.S. Ximénez d'Urrea.	L'Allora.	Castellón.	Primera.	Francia.
I.E.S. Brianda de Mendoza.	Guadalajara.	Guadalajara.	Primera.	Reino Unido.
I.E.S. Sierra de Guara.	Huesca.	Huesca.	Segunda.	Reino Unido.
I.E.S. Camino de Santiago.	Santo Domingo de la Calzada.	La Rioja.	Segunda.	Francia.
I.E.S. Ícaro.	Getafe.	Madrid.	Segunda.	Polonia.
Centro Dato.	Madrid.	Madrid.	Segunda.	Alemania.
I.E.S. Alonso Quijano.	Alcalá de Henares.	Madrid.	Primera.	Dinamarca.
I.E.S. La Serna.	Fuenlabrada.	Madrid.	Primera.	Reino Unido.
I.E.S. Pinar de la Rubia.	Valladolid.	Valladolid.	Segunda.	Francia.
Colegio Santa María La Real de Huelgas.	Valladolid.	Valladolid.	Primera.	Reino Unido.
Begoñazpi Ikastola.	Bilbao.	Vizcaya.	Segunda.	Austria.
I.E.S. Miralburno.	Zaragoza.	Zaragoza.	Primera.	Italia.
C.P. Gustavo A. Becquer/C. P. Guillermo Doñate.	Garrapinillos.	Zaragoza.	Segunda.	Portugal.

**5692**

*ORDEN de 28 de febrero de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación Emasesa, de Sevilla.*

Examinado el expediente para la inscripción de la Fundación Emasesa en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

**Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Sevilla el 4 de noviembre de 1998, según consta en escritura pública número 6.242, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau, por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla representada por don Mariano Palancar Penella.

Segundo. *Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Sevilla, calle Escuelas Pías, número 1, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se trata de una Fundación de investigación.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas y ha sido totalmente desembolsada. La dotación dineraria desembolsada ha sido ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La investigación y la formación, promoción y educación de profesionales en el sector del agua, sirviendo como instrumento de creación y desarrollo profesional, promoviendo tanto la investigación como la formación continuada y la integración en el ámbito laboral, ofreciendo servicios de formación y asesoramiento, en provecho de los beneficiarios que se determinan en el artículo decimosegundo de los Estatutos».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por doña Soledad Becerril Bustamante, Presidenta; don Mariano Palancar Penella, doña Isabel Guerra-Librero Alcaraz, don Antonio Gutiérrez Limones, don Francisco Toscano Sánchez y don Ricardo Villena Machuca, como Vocales, según consta en certificado de acta incorporada a la escritura pública número 6.242, otorgada en Sevilla el 4 de noviembre de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau.

La aceptación de los cargos consta en escrituras públicas otorgadas en Sevilla, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau: Don Ricardo

Villena Machuca y doña Isabel de la Santísima Trinidad Guerra-Librero Alcaraz, con fecha 10 de febrero de 1999 y número 696 de protocolo; don Antonio Gutiérrez Limones, con fecha 17 de febrero de 1999 y número 885 de su protocolo; don Francisco Toscano Sánchez, con fecha 3 de mayo de 1999 y número 2.453 de su protocolo, y doña Soledad Becerril Bustamante, con fecha 25 de mayo de 1999 y número 2.978.

**Fundamentos jurídicos**

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los servicios administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias atribuidas al Ministro de Educación y Cultura, en cuanto titular del Protectorado, por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y por el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Emasesa, de ámbito estatal, con domicilio en Sevilla, calle Escuelas Pías, número 1, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación